



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Area de Supervisión
y Gestión del
Servicio Educativo

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

30 JUL. 2018

San Martín de Porres,

OFICIO MÚLTIPLE N° 00338 -2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE.

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa Pública y Privada.

Jurisdicción de la UGEL 02-Rímac.

Presente. -

Asunto : Reitero el cierre de la fase y el año en el SIAGIE- del 2015, 2016 y el 2017.

Referencia : a) R.M.627-2016-MINEDU- Normas y Orientaciones para año escolar 2017.
b) R.M.657-2017-MINEDU- Normas y Orientaciones para año escolar 2018.
c) OFICIO MÚLTIPLE N° 97-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02.OSSE.
d) OFICIO MÚLTIPLE N° 44-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE.
e) OFICIO MÚLTIPLE N° 91-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarle, y a la vez indicarle que la institución educativa pública y privada a su cargo se encuentra obligada a cerrar la fase regular, la fase recuperación y el año académico en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) de los años 2015, 2016 y el año 2017 del nivel de educación inicial, primaria y secundaria.

Al respecto, según el numeral 7.2.1.3 de las la Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, Orientaciones para el Desarrollo del año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativas de la Educación Básica, "el director de la I.E. es el responsable del registro de la Información en el SIAGIE". Asimismo de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 28044, el director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo.

Al verificar el reporte en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), se aprecia que diferentes instituciones educativas se encuentran en estado de la fase y el año activo y no cerrado como corresponde. Por tal motivo, se reitera a los directores responsables del registro de la información de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, el cual deberán dar cumplimiento, procediendo a las obligaciones antes señalas.

Que habiendo comunicado con OFICIO MÚLTIPLE N° 044-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE y OFICIO MÚLTIPLE N° 091-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE, y no habiendo cumplido con el cierre de la fase y el año en el SIAGIE, bajo responsabilidad funcional y administrativa del director.

Sin otro particular quedo de ustedes.

Atentamente,



Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Rímac.



Jr. Antón Sánchez N° 202
Urb. Miguel Grau

www.ugel02.gob.p

San Martín de Porres. Lima 31, Perú
Telf.:3819689- Telefax: 481-0541